BOLETIN

previa de l'accenda



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVER ENCIA IMPORTANTE

Las leves, órdenes y anuncios que havan de insertarse en los OLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, or cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto lo domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

DE DEZ A DOCE V DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fueta de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 4 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Magrid, en la Administrición del Bolatín, calle de Peligros, 3, entlo deha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 centimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Caminos vecinales.

El Ayuntamiento de El Escorial ha solicitado de este Gobierno civil, á los efectos determinados en el art. 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, la declaración de utilidad de un camino vecinal que, partiendo del paso nivel denominado «Cien Domingos», próximo á la Estación del ferrocarril de Zarzalejo, empalme con la carretera provincial de Valdemorillo, pasando por el poblado de Peralejo.

Lo que se hace público por medio del presente Boletín Oficial, á los efectos prevenidos en el art. 7.º del Reglamento antes citado, en relación con el 1.º de la ley de Caminos vecinales vigente, á fin de que los particulares y entidades interesados puedan presentar en el improrrogable plazo de quince días, á las Alcaldías de los mencionados pueblos, las reclamaciones que consideren procedentes contra la declaración de utilidad pública que se solicita.

Madrid, 28 de Abril de 1914. El Gobernador, E. Sanz y Escartín.

Carreteras.

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente los acopios de piedra correspondientes á la conservación de la carretera de tercer orden de Torrelaguna á El Escorial, primera sección, durante los años mil novecientos once, doce y trece, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de tres de Agosto de mil novecientos diez, publicada en la Gaceta correspondiente al día veintidós del mismo mes, ha aeordado disponer que los Alcaldes de los

términos municipales á que afectan dichas obras remitan á la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden en un plazo que no excederá de treinta días, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá no haberse formulado contra el contratista reclamación alguna.

de abono en letra de fácil cobro.

Madrid, trece de Marzo de mil novecientos catorce.

(Núm. 962.)

El Gobernador, E. Sanz y Escartín. (A.—227.)

Participando á este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente los acopios de piedra machacada para la reparación de los kilómetros 28 al 31 de la carretera de primer orden de Madrid á Castellón, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la Gaceta correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que los Alcaldes de los términos municipales á que afecten dichas obras remitan á la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden en un plazo que no excederá de treinta días, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá no haberse formulado contra el contratista reclamación alguna.

Madrid, 9 de Enero de 1914. El Gobernador, Portago. (Núm. 164.) (A.—228.)

Participande á este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente los acopios de piedra machacada correspondientes á la conservación de la carretera de Madrid á Castellón, durante el trienio de 1911, 1912 y 1913, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la Gaceta correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que los Alcaldes de los términos municipales á que afecten dichas obras remitan á la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden en un plazo que no excederá de treinta días, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá no haberse for-

mulado contra el contratista reclamación alguna.

Madrid, 9 de Enero de 1914.

El Gobernador,

Portago.

(Núm. 167.) (A. - 229)

Participando á este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente los acopios de piedra machacada correspondientes á la reparación de los kilómetros 12 al 24 de la carretera de Perales á Albares, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la Gaceta correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que los Alcaldes de los términos municipales á que afecten dichas obras remitan á la expresada Jetatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden en un plazo que no excederá de treinta días, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá no haberse formulado contra el cor tratista reclamación alguna.

Madrid, 9 de Enero de 1914.

El Gobernador,

Portago.

(Núm. 166.)

(A.—230.)

Participando á este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente los acopios de piedra machacada correspondientes á la conservación de los kilómetros 9 al 19 de la carretera de Madrid á Castellón, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la Gaceta correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que los Alcaldes de los términos municipales á que afecten dichas obras remitan á la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden en un plazo que no excederá de treinta días, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá no haberse formulado contra el contratista reclamación alguna.

Madrid, 9 de Enero de 1914.

El Gobernado:, Portago.

(Núm. 171.)

(A.—231.)

Ministerio de fomento

Dirección general de Obras públicas.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para dar facilidades á los pueblos que desean acudir al segundo concurso de subvenciones de caminos vecinales y puentes económicos, y no tuvieron la previsión de solicitar con tiempo suficiente la declaración de utilidad pública exigida para unos y otros por las disposiciones vigentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á los Gobernadores civiles de las provincias, en delegación del Ministro de Fomento, para que hasta el 25 de Mayo próximo puedan declarar, con carácter provisional, la utilidad pública de caminos vecinales y puentes económicos que se hayan sometido á información pública durante el plazo prescrito de quince días y respecto de la cual no tengan duda alguna, sin perjuicio de ser resuelta definitivamente dicha declaración por el señor Ministro de Fomento, antes ó después de la celebreción del citado concurso en el indicado día 25 de Mayo.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1914.

P. O., Abilio Calderón.

Ilustrísimo señor Director general de Obras públicas.

Ayuntamientos

CHAPINERIA

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de novecientas noventa y nueve pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, y demás emolumentos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á mi Autoridad, debidamente documentadas, durante el plazo de treinta días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; teniendo en cuenta que para tomar posesión el que sea agraciado con dicho cargo ha de cumplimentar lo prevenido para estos casos

en el art. 85 de la vigente ley Electoral y 123 de la Municipal.

Chapinería, 20 de Abril de 1914. El Alcalde,

(Núm. 1.507.) (O.—58.) FUENTE EL SAZ

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de ochocientas pesetas anuales cobradas de los fondos municipales y por trimestres vencidos, admitiéndose en esta Alcaldía instancias en papel de la clase 11.ª por término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fuente el Saz, á 22 de Abril de 1914. El Alcalde, Timoteo López.

(Núm. 1.533.) (O.—59)

ROBREGORDO

Se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde esta fecha, las cuentas de fondos municipales correspondiente al ejercicio del presupuesto de 1913, á los efectos que previene el art. 161, párrafo tercero, de la ley Municipal.

Robregordo, 26 de Abril de 1914. El Alcalde, Julián Gutiérrez.

(Núm. 1.564.) SOMOSIERRA

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, las cuentas de fondos municipales correspondientes al ejercicio de 1913, á los efectos que previene el art. 161 de la ley Municipal vigente.

Somosierra, 26 de Abril de 1914. El Alcalde, Balbino Saroz.

(Núm. 1.565.)

TORREJON DE ARDOZ

Ignorándose el domicilio del mozo Pedro Moreno Ramos, número 7 del sorteo de este pueblo en el reemplazo de 1911, se le cita por medio del presente edicto para que el día 26 de Mayo próximo y hora de las siete de la mañana concurra ante la Excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, Palacio de la Diputación provincial para ser tallado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Torrejón de Ardoz, 25 de Abril de 914.

El Alcalde, Juan del Hoyo.

(Núm. 1.562.)

VILLAMANTA

Transcurrido con exceso el plazo que la ley manda para la subasta de una caballería mular y siete reses lanares, se señala para dicha subasta el día diez de Mayo próximo, á las doce de su mañana, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Villamanta, 26 de Abril de 1914. El Alcalde, Melitón Dorado.

(Núm. 1.559.)

(E.-151.)

Audienci de Madrid

Sala de lo Criminal.

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Getafe, seguida con-

tra Felipe Murcia González y otro, por daños, insultos y amenazas, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección primera auto señalando el 22 de Abril próximo, y hora de la una y media en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos D. Emilio Díaz Moreu, Bonifacio Pérez y Benito Fernández Nieto, cuyos actuales domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, áffin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir à este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 14 de Abril de 1914.

El Oficial de Sala, Antonio Hernanz.

(Núm. 1.388.) (B.—793.)

Sección 4.º

Acero Montes (Carlos), domiciliado últimamente en la Travesía de Cabestreros, número 3, patio, núm. 3, comparecerá dentro del término de diez días, ante la Sección cuarta de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Ledo. Don Trifino Gamazo, á practicar la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de Condena condicional, en causa seguida contra el mismo y otros, por estafa; bajo el apercibimiento de ser excluído de dichos beneficios si no comparece.

Madrid, 8 de Abril de 1914. El Oficial de Sala, Pedro Quinzaños.

(Núm. 1.317.)

(B.-758.)

Espada Expósito (Sebastián), cuyo domicilio se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección cuarta de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría del Licenciado Don Trifino Gamazo, á practicar la diligencia prevenida en el art. 7.º de la ley de Condena condicional en causa seguida contra el mismo y otros, por estafa; bajo el apercibimiento de ser excluído de los beneficios de dicha Ley si no comparece.

Madrid, 8 de Abril de 1914.

El Oficial de Sala. Pedro Quinzaños.

(Núm. 1.316.)

(B.-764.)

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Luis Marti Galindez y otro, por hurto, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección primera auto con fecha 27 de Marzo próximo pasado señalando el día 27 del actual, y hora de la una y media en runto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Don José Montejo Leonor, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligac ón que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 16 de Abril de 1914.

El Oficial de Sala, Antonio Hernanz.

(Núm 1.431.) (B.—811.)

Tesorería de hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION ACCIDENTAL

Año de 1914.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia si-

De confermidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenece á la Zona quinta, y que resultan incluídos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 29 de Abril de 1914.

El Tesorero de Hacienda, Gregorio Perezjuana.

Teatro Alvarez Quintero.

CONTRIBUCION ACCIDENTAL, IN-DUSTRIAL Y UTILIDADES

Año de 1914.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenecen á la Zona tercera, y que resultan incluídos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 30 de Abril de 1914. El Tesorero de Hacienda, Gregorio Perezjuana.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1º. INSTANCIA

UNIVERSIDAD

En los autos ejecutivos á que la misma se refiere se ha dictado la siguiente

Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, á tres de Marzo de mil novecientos catorce.—El señor Don Manuel Moreno y Fernández de Rodas, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte; nabiendo visto los presentes autos ejecutivos instados por Don Miguel Casanova Lumbreras, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador Don Victorino Sanz, y defendido por el Letrado Don Félix Ester, contra Don Antonio Ondarra Rentero, también mayor de edad,

de igual vecindad, y dedicado al comercio, declarado en rebeldía, sobre pago de pese-

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor, Don Antonio Ondarra Rentero, y con su valor, entero y cumplido pago al acreedor Don Miguel Casanova de la cantidad para la que se despachó la ejecución, ó sea seiscientas veintidós pesetas veinticinco céntimos, importe de una letra de cambio; intereses legales de la misma, á razón del cinco por ciento desde la fecha del protesto; gastos de éste y costas causadas y que se causen; con expresa imposición de las costas al ejecutado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

—Manuel Moreno.

Pubicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia, de que doy fe.—Ante mí: Esteban Unzueta.

Y no habiendo sido hallado en su domicilio el demandado Don Antonio Ondarra, sin que tampoco se diera razón de dónde pueda encontrarse, se le notifica la expresada sentencia por medio del presente, que para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia autorizo en Madrid á veintiocho de Abril de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia, Manuel Moreno.

> El Secretario, Esteban Unzueta. (A.—225.)

PALACIO

Plasencia Cañas (Esteban), de estado casado, profesión albañil, de cincuenta y seis años, domiciliado últimamente en la calle de Jesús del Valle, 32, principal, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Ledo. Pérez Herrero.

Madrid, 11 de Abril de 1914. Adolfo Suárez.

> El Escribano, P.D., Antonio Mota.

(Núm. 1.346.)

ez v Gutiérrez, Juez

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo i Valentín Barrena Tirado, hijo de Pablo y María, natural de Rello, provincia de Soria, de cuarenta y un años de edad, casado, biselador, que tuvo su domicilio en esta Corte, en la Travesía de la Ballesta, núm. 5, principal, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido por disparo y lesiones, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro,

Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor González del Ri-

Madrid, 8 de Abril de 1914. V. B.

El señor Juez,

Grande.

El Secretario, Federico González del Rivero. (B.-747.)

Valdés y Díaz Argüelles (Doña Maria Luisa), domiciliada últimamente en la calle de Luchana, núm. 24, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría del Sr. Sande, con objeto de notificarla un auto dictado por la Excelentisima Audiencia de esta Corte en el incidente de cuenta jurada del Procurador señor Arriaga; apercibiéndola que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya

Madrid, 7 de Abril de 1914. V.º B.º El Juez,

Félix Jarabo.

El Secretario, Lcdo. Felipe de Sande. (B.-704.)

Acosta Díaz (Ginés), natural de Cartagena (Murcia), de estado casado, profesión fotógrafo, de veintinueve años, hijo de Evaristo v María, domiciliado últimamente en la calle de Serrano, núm. 7, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Aguilar.

Madrid, 8 de Abril de 1914. V.º B.º

El señor Juez, Félix Jarabo.

> El Secretario, Manuel Leira. (B.-745.)

Vaquerizo Berzal (Emeterio), natural de Fuente Rebollo (Segovia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años, hijo de Deogracias y Modesta, domiciliado últimamente en la calle de Aguirre, 15 (Tetuán), procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Aguilar.

Madrid, 8 de Abril de 1914. V.º B.º

El señor Juez, Félix Jarabo.

El Secretario, P. S., Manuel Leira. (B.-746.)

Frutos Vernau (Luis), natural de Riaso (Segovia), de estado soltero, profesión panadero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en la calle de San Lorenzo, 8, principal, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaria del señor Dalmau, para responder de los cargos que se le imputan en dicho sumario.

arecers on thiming device day agreed

Madrid, 7 de Abril de 1914.

Félix Jarabo.

El Secretario, José Dalmau.

(Núm. 1.319.)

(B.-754.)

Rodríguez (Angel), natural de Atienza, de estado soltero, profesión panadero, de d'ez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Doña Bárbara de Braganza, 5, panadería, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de Don José Dalmau, para responder de los cargos que se le imputan en diche sumario.

Madrid, 7 de Abril de 1914.

Félix Jarabo.

El Secretario, José Dalmau.

(B.-756.)

(Núm. 1.320.)

Pablo Martín (Pascual de), hijo de Felipe y de Juliana, natural de Liceros (Soria), de estado soltero, profesión repartidor de pan, de diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Recoletos, 4. panadería, procesado por estata, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de Don José Dalmau, para responder de los cargos que se le imputan en dicho sumario.

Madrid, 8 de Abril de 1914.

Félix Jarabo.

El Secretario, José Dalmau.

(Núm. 1.318.) (B.-759.)

Argote Urquijo (Juan), natural de Madrid, hijo de Atanasio y de Segunda, de estado casado, profesión escultor, de treinta y seis años de edad, de estatura baja, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular y viste traje de paño oscuro, domiciliado últimamente en la calle de Fernández de la Hoz, núm. 36, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista para cumplir la condena que le ha sido impuesta.

Madrid, 15 de Abril de 1914. Félix Jarabo.

> El Secretario, José Dalmau (E.-807.)

(Núm. 1.432.) HOSPICIO

Aguiar Alonso (Joaquín), natural de Vigo (Pontevedra), de estado casado, profesión relojero, de treinta y cinco años, hijo de Joaquín y de María, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, núm 110, procesado por disparo de arma de fuego en causa núm. 109 de 1909, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría de Don Ricardo Gómez, y de ser habido deberá ingresar en la Cárcel de esta Corte á disposición de dicho Juzgado.

Madrid, 8 de Abril de 1914. Alejandro García del Pozo. El Secretario, Ricardo Gómez. (B. -705)

Martinez Gallego (Lino), hijo de Pedro y Leandra, natural de Aranjuez (Madrid), de estado soltero, profesión albañil, de treinta años, siendo sus señas personales estatura baja, pelo y ojos negros, nariz aguileña, color moreno y viste de artesano, domiciliado últimamente en el camino de la Cuerda, tienda de bebidas, Ciudad Lineal, procesado por hurto, comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del señor De Antonio, con el fin de requerirle al pago de la multa de 125 pesetas á que ha sido condena io en dicha causa, señalada con el

núm. 29 del año 1913, y de no verificarlo ingrese en la Cárcel celular á sufrir la prisión subsidiaria correspondiente.

Madrid, 4 de Abril de 1914. V. B.

El señor Juez, García del Pozo.

> El Secretario, J. María de Antonio.

(Núm. 1.248.)

(B.-708.)

Soldado y González (Francisca) (a) Paca la Morena, natural de Carabanchel Bajo (Madrid), hija de Marcelo y de Cristina, de estado soltera, profesión vendedora, de diez y ocho años, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color moreno y viste de artesana, domiciliada últimamente en el camino viejo de Vicálvaro, procesada por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. De Antonio, con el fin de hacerla un requerimiento y notificarla el auto dictado en 21 de Marzo último en dicha causa, señalado con el núm. 506 del 1913, decretando su prisión provisional co

municada y llevar á efecto la misma. Madrid, 7 de Abril de 1914. V.ºB.

El Señor Juez, García del Pozo.

El Secretario, J. María de Antonio.

(B.-762.)(Núm. 1.344.) UNIVERSIDAD

Isidoro Guillén Martín, domiciliado últimamente en la calle de Aranjuez, núm. 5, 2.º, según dijo, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de Don Esteban Unzueta, para prestar declaración y ser reconocido por los Médicos forenses en causa por lesiones instruída por el referido Juzgado.

Madrid, 6 de Abril de 1914. El Escribano, Esteban Unzueta. (B.-703.)

Benito Menéndez Odriozola, natural de Madrid, hijo de Benigno y Antera, de estado soltero, profesión fontanero, de diez y ocho años, estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle del Prado, núm. 27, portería, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de Don Esteban Unzueta.

Madrid, 11 de Abril de 1914. V.º B.º

El Juez, Manuel Moreno.

El Escribano, Esteban Unzueta. (B.-767.)CHAMBERI

Santamarina (José), que ha recibido correspondencia y telegramas últimamente en la calle de la Parada, núm. 3, bajo. procesado por tentativas de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor de Chamberí, Secretaría del señor Grases.

Madrid, 11 de Abril de 1914. V. B º

Martinez Enriquez.

El Escribano, P. D., Vicente Báscones. (B.—788.)

(Núm. 1.364.)

Benavente (Antonio), de estatura regular. vistiendo con abrigo y gorra, que ha recibido correspon lencia últimamente en la calle de Ponzano, números 34 y 36, procesado por tentativas de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor de Chamberi, Secretaria de Gra-

Madrid, 11 de Abril de 1914. V.º B.º Martinez Enriquez.

El Escribano. P. D.,

Vicente Báscones. (Núm. 1.365.) (B.-789.)

Sánchez (Carlos), profesión viajante, de unos treinta años, alto, delgado, moreno, con pequeño bigote negro y vistiendo traie oscuro, gabán, con sombrero flexible, domiciliado últimamente en la calle de Arriaza, núm. 9, procesado por tentativas de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor de Chamberí, Secretaría del Sr. Grases.

Madrid, 11 de Abril de 1914.

V. B. Martinez Enriquez.

El Escribano, P. D., of a contact a contact Vicente Báscones.

(Núm, 1.366.)

(B. - 790.)

JUZGADOS MUNICIPALES

HOSPICIO

En este Juzgado se han seguido autos de juicio verbal á instancia de Don Benito Gómez Monteagudo, contra Don José Soler, sobre pago de cantidad, en los que se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

Tribunal municipal.-Juez, Don Avelino Fernández de la Poza.

Adjuntos: Don Eduardo de Aldecoa y Don Rafael Betancort.

En la Villa de Madrid, á seis de Abril de mil novecientos catorce. El I ribunal municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto estos autos de juicio verbal promovidos por Den Benito Gómez Monteagudo, mayor de edad, de esta vecindad, contra Don José Soler, mayor de edad, vecino de esta Corte, en rebeldía, sobre pago de can-

Fallamos:

Que declarando confeso en la legitimidad de la firma que autoriza la aceptación de la letra al demandado Don José Soler, debemos condenarle y le condenamos á que en término do tercero día pague al demandante Don Benito Gómez Monteagudo, la cantidad de quinientas pesetas, resto del importe de la letra de cambio base del juicio, con el interés legal á contar desde el día tres de Marzo último en que se interpuso la demanda, condenándole también al pago de las costas.

Así por esta sentencia definitiva lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Avelino Fernández de la Poza.-R. Betancort. Eduardo de Aldecoa.—(Publicada el mismo día.)

Y para que sirva de notificación al demandado, se expide el presente en Madrid, á veintiocho de Abril de mil novecientos catorce.

El Juez municipal, Avelino Fernández de la Poza.

El Secretario, Clemente de Oro. (A.-226.)

IMPRENTA «EL PORVENIR». PIZARRO, 15, BAJO